



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: | N°: 317274/ 9 Fichero N°: 80
Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1
Iniciado el 27 de Diciembre de 2023

Por: INTENDENCIA
Ninguno 0

Extracto:
CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

Entró C. M. Reg. N° 10460-4

Años en Custodia.....: 0
Fecha de Permanencia: 27/12/2023

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



15

Rafaela, 27 de enero de 2025

Sr. Presidente

Concejo Municipal de Rafaela

Abog. Lisandro Luis Mársico

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo respetuosamente a usted, en el marco de las facultades conferidas por el Inc. 10° del Art. 41° de la ley provincial N.° 2.756, a fin de convocar al Cuerpo que usted preside a sesión extraordinaria.

Lo expuesto encuentra fundamento en la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los de proyectos de ordenanza obrantes en los expedientes administrativos que a continuación se detallan: Letra S - N.° 320.363/5 Fichero N.° 81 Tomo 1; Letra S - N.° 324.049/6 Fichero N.° 82 Tomo 1; Letra S - N.° 323.843/3 - Fichero N.° 81 - Tomo 1; Letra S - N.° 323.700/5 - Fichero N.° 81 - Tomo 1; Letra S - N.° 324.355/7 - Fichero N.° 82 - Tomo 1; Letra S - N.° 324.369/8 - Fichero N.° 82 - Tomo 1 y Letra D - N.° 314.356/7 - Fichero N.° 80 - Tomo 1.

En primer término resulta necesario dar tratamiento al proyecto de ordenanza mediante el cual se refrendará el Decreto N° 56.990, ratificadorio del contenido del Convenio destinado a la ejecución de la obra "Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano" suscripto en fecha 26 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

En segundo y tercer término, se considera oportuno dar tratamiento a los proyectos de ordenanza que tienen por objetivo refrendar los decretos ratificatorios de los convenios suscriptos por la Municipalidad de Rafaela y la firma Inversora Niwol S.A. en su carácter de fiduciaria de Fideicomiso "Don Luis" con el objeto de establecer los lineamientos generales para el desarrollo urbanístico del MasterPlan presentado, a realizarse sobre los Catastros 11.312 y 30.628, de la Concesión N.° 246 del Distrito Rafaela por una parte y de establecer las condiciones de desarrollo de un terreno de su propiedad identificado con el catastro municipal N° 17.981 Fracción 197-U de la Concesión N° 197.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Por otro lado resulta de significativa importancia la aprobación por parte del Órgano Legislativo de un proyecto de ordenanza a fin de refrendar el decreto ratificatorio del Convenio Urbanístico, suscrito en fecha 26 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Rafaela y Elejua S.A., con el objeto de establecer las condiciones para regularizar un sobrante emplazado en un predio ubicado en la intersección de la Ruta Provincial N.º 70 "Eusebio Marcilla" y la Variante Rafaela.

Por otra parte, se requiere la aprobación por parte del Cuerpo Legislativo del proyecto de ordenanza que tiene por objetivo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe una fracción de terreno, propiedad del municipio, sita en la Concesión 155, identificado como parte del Catastro N.º 28.268. Dicha donación se efectúa con el cargo de afectar dicho inmueble a la relocalización de la Alcaldía local, así como ejecutar obras de infraestructura para el traslado del Refugio Municipal de Animales (R.E.M.A.).

En otro orden se solicita al Concejo Municipal la aprobación de modificaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Año 2025, a fin de contar con los recursos necesarios para la ejecución de tareas urgentes en el predio de los ex Almacenes Ripamonti.

Por último resulta necesario dar tratamiento legislativo al proyecto de ordenanza que tiene por objetivo la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la Ley Nacional N.º 25.506 y Ley Provincial N.º 12.491, para la implementación obligatoria y gradual de la plataforma de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) como sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal, de sus organismos autárquicos y descentralizados y del Concejo Municipal de Rafaela.

En virtud de las consideraciones expuestas, y siendo que vuestro Cuerpo Legislativo se encuentra haciendo uso del receso administrativo que dispone la ley y ante la necesidad de otorgar un oportuno trámite a las actuaciones indicadas ut supra, a efectos de evitar mayores dilaciones, es que se convoca a sesión extraordinaria en el marco de las disposiciones de la ley provincial N.º 2.756.

Se acompaña a la presente el correspondiente decreto que así lo dispone, así como los expedientes municipales mencionados anteriormente, obrando en cada uno de ellos los proyectos de ordenanza que motivan este requerimiento y que se someten al tratamiento del Concejo Municipal.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



LIC. LEONARDO G. VIOTTO
Intendente Municipal

PROYECTO DE DECRETO

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expedientes Letra I – N.º 317.274/9 - Fichero N.º 80; y

CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los proyectos de ordenanza obrantes en los Expedientes administrativos que a continuación se detallan: Letra S - N.º 320.363/5.Fichero N.º 81 Tomo 1; Letra S - N.º 324.049/6 Fichero N.º 82 Tomo 1; Letra S - N.º 323.843/3 - Fichero N.º 81 - Tomo 1; Letra S - N.º 323.700/5 - Fichero N.º 81 - Tomo 1; Letra S - N.º 324.355/7 - Fichero N.º 82 - Tomo 1; Letra S - N.º 324.369/8 - Fichero N.º 82 - Tomo 1 y Letra D - N.º 314.356/7 - Fichero N.º 80 - Tomo 1.

Que en primer término resulta necesario dar tratamiento al proyecto de ordenanza mediante el cual se refrendará el Decreto N° 56.990, ratificatorio del contenido del Convenio destinado a la ejecución de la obra "Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano" suscripto en fecha 26 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Que en segundo y tercer término, se considera oportuno dar tratamiento a los proyectos de ordenanza que tienen por objetivo refrendar los decretos ratificarios de los convenios suscriptos por la Municipalidad de Rafaela y la firma Inversora Niwol S.A. en su carácter de fiduciaria de Fideicomiso "Don Luis" con el objeto de establecer los lineamientos generales para el desarrollo urbanístico del MasterPlan presentado, a realizarse sobre los Catastros 11.312 y 30.628, de la Concesión N.º 246 del Distrito Rafaela por una parte y de establecer las condiciones de desarrollo de un terreno de su propiedad identificado con el catastro municipal N° 17.981 Fracción 197-U de la Concesión N° 197.

Que, por otro lado, resulta de significativa importancia la aprobación por parte del Órgano Legislativo de un proyecto de ordenanza a fin de refrendar el decreto ratificatorio del Convenio Urbanístico, suscrito en fecha 26 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Rafaela y Elejua S.A., con el objeto de establecer las condiciones para regularizar un sobrante emplazado en un predio ubicado en la intersección dela Ruta Provincial N.º 70 "Eusebio Marcilla" y la Variante Rafaela.

Que, por otra parte, se requiere la aprobación por parte del Cuerpo Legislativo del proyecto de ordenanza que tiene por objetivo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe una fracción de terreno, propiedad del municipio, sita en la Concesión 155, identificado como parte del Catastro N° 28.268. Dicha donación se efectúa con el cargo de afectar dicho inmueble a la relocalización de la Alcaldía local, así como ejecutar obras de infraestructura para el traslado del Refugio Municipal de Animales (R.E.M.A.).

Que en otro orden se solicita al Concejo Municipal la aprobación de modificaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Año 2025, a fin de contar con los recursos necesarios para la ejecución de tareas urgentes en el predio de los ex Almacenes Ripamonti.

Que, Por último, resulta necesario dar tratamiento legislativo al proyecto de ordenanza que tiene por objetivo la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la Ley Nacional N°25.506 y Ley Provincial N° 12.491, para la implementación obligatoria y gradual de la plataforma de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) como sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal, de sus organismos autárquicos y descentralizados y del Concejo Municipal de Rafaela.

Que todos los proyectos de ordenanzas elevados requieren un tratamiento prioritario por el Concejo Municipal considerando las cuestiones involucradas en los mismos.

Que, atento a que el Concejo Municipal de nuestra ciudad se encuentra haciendo uso del receso administrativo que marca la ley y ante la necesidad de dar un rápido trámite a las presentes actuaciones a efectos de no dilatar las cuestiones mencionadas, se configuran motivos de urgencia, debiendo por ende el Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 41.º de la Ley Provincial N° 2.756.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Convócase al CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día **31 de enero de 2025 a las nueve (9:00) horas**, con el fin de considerar los Expedientes Administrativos mencionados en los Considerandos del presente.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Coordinación de Despacho General de Intendencia, 28 de enero de 2025

Pase a fiscalía para dictaminar.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
Coordinador Despacho Gral.
de Intendencia
Municipalidad de Rafaela

- 38374

Dictamen:

Expte. Letra I – N° 317.274/9 – F° 80 – T° 1.-

Sr. Intendente Municipal:

Es sometido a consideración de esta Fiscalía el citado expediente de referencia a los fines de dictaminar sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 17 y 18 de autos, por el cual se convoca al Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día 31 de enero de 2025, con el fin de considerar los Expedientes Administrativos enunciados a continuación:

- 1. *Letra S – N° 320.363/5 – Fichero N° 81 – Tomo 1;*
- 2. *Letra S – N° 324.049/6 – Fichero N° 82 – Tomo 1;*
- 3. *Letra S – N° 323.843/3 – Fichero N° 81 – Tomo 1;*
- 4. *Letra S – N° 323.700/5 – Fichero N° 81 – Tomo 1;*
- 5. *Letra S – N° 324.355/7 – Fichero N° 82 – Tomo 1;*
- 6. *Letra S – N° 324.369/8 – Fichero N° 82 – Tomo 1;*
- 7. *Letra D - N° 314.356/7 – Fichero N° 80 – Tomo 1.*

Esta Fiscalía señala que la medida encuentra fundamento en las prescripciones del Artículo 41°) inciso 10) de la Ley Provincial N° 2.756, por el cual se dispone como atribución del Intendente Municipal *“Prorrogar las sesiones del Concejo y convocar a sesiones extraordinarias durante el receso del mismo, siempre que así lo requiera algún asunto grave y urgente o lo solicitare la mitad más uno de los concejales en ejercicio, pudiendo en este último caso incluir nuevos asuntos entre los que hubiesen motivado el pedido de convocatoria”.-*

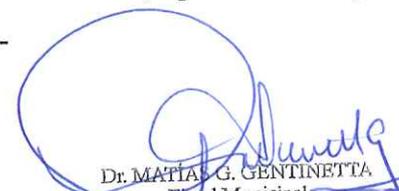
Analizadas las constancias de autos, a fs. 15 y 16 de autos obra agregada nota dirigida por Usted al Sr. Presidente del Concejo Municipal, solicitando la convocatoria antes mencionada.-

En relación a los aspectos formales del proyecto de decreto no surgen observaciones legales que formular.-

El presente dictamen no refiere a cuestiones técnicas, económicas y/o presupuestarias ni de orden, mérito o conveniencia que se encuentra fuera de la competencia de esta Fiscalía.-

Con lo dictaminado, pase a Despacho General de Intendencia para su redacción definitiva.-

FISCALÍA, 28 de Enero de 2025.-



Dr. MATÍAS G. GENTINETTA
Fiscal Municipal



Rafaela, 28 de enero de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N.º 317.274/9 - Fichero N.º 80; y

CONSIDERANDO: Que surge la necesidad de otorgar tratamiento urgente a los proyectos de ordenanza obrantes en los Expedientes administrativos que a continuación se detallan: Letra S - N.º 320.363/5 - Fichero N.º 81 - Tomo 1; Letra S - N.º 324.049/6 - Fichero N.º 82 - Tomo 1; Letra S - N.º 323.843/3 - Fichero N.º 81 - Tomo 1; Letra S - N.º 323.700/5 - Fichero N.º 81 - Tomo 1; Letra S - N.º 324.355/7 - Fichero N.º 82 - Tomo 1; Letra S - N.º 324.369/8 - Fichero N.º 82 - Tomo 1 y Letra D - N.º 314.356/7 - Fichero N.º 80 - Tomo 1.

Que en primer término resulta necesario dar tratamiento al proyecto de ordenanza mediante el cual se refrendará el Decreto N° 56.990, ratificatorio del contenido del Convenio destinado a la ejecución de la obra "Proyecto de continuidad de Ciclovía FFCC Belgrano" suscripto en fecha 26 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Que en segundo y tercer término, se considera oportuno dar tratamiento a los proyectos de ordenanza que tienen por objetivo refrendar los decretos ratificatorios de los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Rafaela y la Firma Inversora Niwol S.A. en su carácter de fiduciaria de Fideicomiso "Don Luis" con el objeto de establecer los lineamientos generales para el desarrollo urbanístico del MasterPlan presentado, a realizarse sobre los Catastros 11.312 y 30.628, de la Concesión N.º 246 del Distrito Rafaela por una parte y de establecer las condiciones de desarrollo de un terreno de su propiedad identificado con el catastro municipal N° 17.981 Fracción 197-U de la Concesión N° 197.

Que, por otro lado, resulta de significativa importancia la aprobación por parte del Órgano Legislativo de un proyecto de ordenanza a fin de refrendar el decreto ratificatorio del Convenio Urbanístico, suscripto en fecha 26 de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Rafaela y Elejua S.A., con el objeto de establecer las condiciones para regularizar un sobrante emplazado en un predio ubicado en la intersección de la Ruta Provincial N.º 70 "Eusebio Marcilla" y la Variante Rafaela.

Que, por otra parte, se requiere la aprobación por parte del Cuerpo Legislativo del proyecto de ordenanza que tiene por objetivo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe una fracción de terreno, propiedad del municipio, sita en la Concesión 155, identificado como parte del Catastro N° 28.268. Dicha donación se efectúa con el cargo de afectar dicho inmueble a la relocalización de la Alcaldía local, así como ejecutar obras de infraestructura para el traslado del Refugio Municipal de Animales (R.E.M.A.).

Que, en otro orden, se solicita al Concejo Municipal la aprobación de modificaciones de partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto Año 2025, a fin de contar con los recursos necesarios para la ejecución de tareas urgentes en el predio de los ex Almacenes Ripamonti.

Que, por último, resulta necesario dar tratamiento legislativo al proyecto de ordenanza que tiene por objetivo la adhesión de la Municipalidad de Rafaela a la Ley Nacional N.º 25.506 y Ley Provincial N.º 12.491, para la implementación obligatoria y gradual de la plataforma de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) como sistema integrado de seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes administrativos del Departamento Ejecutivo Municipal, de sus organismos autárquicos y descentralizados y del Concejo Municipal de Rafaela.

Que todos los proyectos de ordenanzas elevados requieren un tratamiento prioritario por el Concejo Municipal considerando las cuestiones involucradas en los mismos.

Que, atento a que el Concejo Municipal de nuestra ciudad se encuentra haciendo uso del receso administrativo que marca la ley y ante la necesidad de dar un rápido trámite a las presentes actuaciones a efectos de no dilatar las cuestiones mencionadas, se configuran motivos de urgencia, debiendo por ende el Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 41.º de la Ley Provincial N° 2.756.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



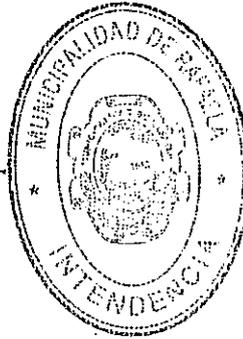
DECRETA

Art. 1.º.- Convócase al CONCEJO MUNICIPAL de la ciudad de Rafaela a Sesión Extraordinaria para el día **31 de enero de 2025 a las nueve (9:00) horas**, con el fin de considerar los Expedientes Administrativos mencionados en los Considerandos del presente.

Art. 2.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

Art. 3.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal